



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 – 2021 – MPCH-A

Chincheros, 16 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Memorando N° 035-2021-MPCH/A, de fecha 15 de marzo del 2021, donde comunica que se encuentra delicado por Salud por el Covid 19, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas en un regidor hábil en ausencia del mismo, de conformidad al Inc. 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, asimismo el Jurado Nacional de Elecciones, emitió las Resoluciones N° 420-2009-JNE y N° 639-2009-JNE, donde precisa que la ENCARGATURA de funciones del alcalde al teniente alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el alcalde no pueda ejercer sus funciones, debido a circunstancias voluntarias o involuntarias; En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega;

Que, mediante el Memorando N° 035-2021-MPCH/A, de fecha 15 de marzo del 2021, donde comunica que el suscrito se encuentra delicado de Salud por el Covid-19, razón por la cual a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipalidades y la continuidad de los servicios que el municipio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

presta a favor de su localidad, considera necesario ENCARGAR el despacho de Alcaldía al regidor Clive Abel Quintanilla Lloclla;



Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor **CLIVE ABEL QUINTANILLA LLOCLLA**, para ejercer funciones políticas y Administrativas de Alcalde encargado desde el 16 de marzo del 2021 hasta su retorno ya que el Ing. **Nilo Guillermo Najarro Rojas**, se encuentra delicado de Salud por el Covid-19, con especial sujeción a dar cuenta de sus actividades por escrito, hasta su retorno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de a la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos encargado, y demás instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) de la presente Resolución al Responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
C.A.Q.LL 01
ALCALDÍA 01
CICI 01
SG/ARCHIVO 01